

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 5 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **172**

Fecha: 29/09/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2018 00335	Ejecutivo	MARYERINE NEGRON ORTEGA	FRANKLIN GIOVANNI ORTIZ RORIGUEZ	Auto que Ordena Correr Traslado Córrase traslado por el termino de tres (3) de la liquidación del crédito allegada, a la contraparte a fin de que pueda ejercer el derecho de contradicción de conformidad con el art 446 del CGP.	28/09/2021	
54001 31 60 005 2020 00276	Ejecutivo	LAURA ESTHER GOMEZ GAMARRA	HENRY RENE VERGARA SILVA	Auto aprueba liquidación Como quiera que no ha sido objetada la reliquidación del crédito acá presentada el despacho le imparte su aprobación art. 446 del C.G.P Ordénese la entrega de los depósitos judiciales que se encuentren en el juzgado con ocasión del presente proceso a la demandante.	28/09/2021	
54001 31 60 005 2020 00318	Ejecutivo	JAKELINE TORRES DIAZ	JONGER RODRIGUEZ ORTEGA	Auto de Tramite Se requiere a las partes para que presenten la liquidación ordenada en auto anterior, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares, se le envia oficio al interesado para que lo diligencie Se ordena la entrega a la demandante de \$653.343	28/09/2021	
54001 31 60 005 2021 00033	Alimentos para menores	LEYDI ANDREA GARCIA PINZON	SIMON - GARCIA GRANADOS	Auto de Tramite Falta a la verdad el memorialista, el video se ha enviado el 2 de junio y 28 de julio, cada vez que lo ha requerido, si se puede abrir el link, por cuanto se probó desde el juzgado, no obstante se le reenvia nuevamente el video, no obstante se le deja en claro, que el objeto principal de la audiencia esta plasmado en el acta del acuerdo conciliatorio de las partes	28/09/2021	
54001 31 60 005 2021 00344	Ejecutivo	CLAUDIA LORENA PEÑA RINCON	NESTOR HUGO PINEDA GARAY	Auto Requiere Apoderado Se requiere al apoderado demandante para que notifique al demandado, art. 317 del C.G:P., se accede a la medida cautelar sobre los bancos enlistados, se le envia oficio al correo del abogado para que los diligencie personalmente	28/09/2021	
54001 31 60 005 2021 00377	Verbal Sumario	SARAH VALENTINA MUJICA GRANADINO	N.A.	Auto de Tramite OFICIARal Dr. Diego Armando Rodríguez Guevara, para que dentro del término no mayor a tres (03) días, allegue certificación de la publicación realizada dentro del proceso de la referencia, a efectos de la verificación de la notificación en la página Web y el programa "Me Conoces", ya que la misma fue solicitada por la Defensora de Familia Karen Aylin Márquez Pacheco, desde el 05 de noviembre del año 2019 y no se ha emitido respuesta alguna.	28/09/2021	01
54001 31 60 005 2021 00424	Ejecutivo	ERICA JOHANNA - CARVAJAL LEAL	JESUS ANTONIO - PABON PABON	Auto libra mandamiento ejecutivo Se libra mandamiento ejecutivo por la suma de \$35.699.299.33, se ordena notificar	28/09/2021	
54001 31 60 005 2021 00424	Ejecutivo	ERICA JOHANNA - CARVAJAL LEAL	JESUS ANTONIO - PABON PABON	Auto decreta medida cautelar Se decretan las medidas cautelares solicitadas	28/09/2021	
54001 31 60 005 2021 00428	Procesos Especiales	JAVIER FRANCISCO FAILLACE MEJIA	N.A.	Auto admite demanda Se admite la demanda	28/09/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2021 00433	Alimentos para menores	NINFA ZULAY ECHEVERRIA	JEISSON RINCON MOLANO	Auto inadmite demanda SE INADMITE el escrito de demanda, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo	28/09/2021	
54001 31 60 005 2021 00449	Verbal Sumario	DEFENSOR DE FAMILIA	N.N.	Auto que Avoca Conocimiento Se avoca el conocimiento del proceso, se toman medidas respectivas y el emplazamiento de los parientes mas cercanos	28/09/2021	01
54001 31 60 005 2021 00453	Verbal	ISABEL GRANADOS CARREÑO	JUAN APOSTOL PORTILLA	Auto inadmite demanda SE INADMITE el escrito de demanda para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, Reconózcase personería jurídica al Dr. Ricardo Acero Angarita, identificado con la C.C. No. 1092346716 y T.P. No. 329747 del C.S. de la J. para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, conforme a las facultades del memorial poder conferido.	28/09/2021	01
54001 31 60 005 2021 00454	Verbal	JUAN CARLOS GALVIS SANCHEZ	LUZ ANDREA NIÑO FONSECA	Auto inadmite demanda SE INADMITE el presente escrito de demanda para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo. Reconózcase personería Jurídica al Dr. Rubén Francisco Cabrales Roldan Identificado con la C.C. No.88240491 de Cúcuta y T.P. No. 240503 del C. S. de la J. para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, conforme a los términos y facultades del memorial poder conferido.	28/09/2021	01

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 29/09/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

**SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
SECRETARIA**